

**EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA**

**CONSIDERANDO:**

- Que:** El numeral 5 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, otorga a los gobiernos municipales las competencias de crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras;
- Que:** El literal g) del artículo 568 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que las tasas serán reguladoras mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal, tramitada y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de los servicios administrativos;
- Que:** La Ordenanza que reglamenta la determinación, administración y recaudación de las tasas por servicios técnicos y administrativos que el Municipio del Cantón Limón Indanza presta a los contribuyentes; se encuentra publicada en el Registro Oficial No. 290 de fecha 30 de septiembre del 2010;
- Que:** Es necesario establecer mecanismos tendientes a regular el cobro de la tasa que por servicios administrativos presta el GAD Municipal de Limón Indanza, a la ciudadanía y proveedores;

En ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 264 inciso final de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 56, 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**EXPIDE:**

**LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN,  
ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y  
ADMINISTRATIVOS QUE EL MUNICIPIO DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA PRESTA A  
LOS CONTRIBUYENTES**

**Art. 1.-** Modifíquese el literal d) del artículo 3 "Servicios Administrativos", por el siguiente que dirá:

"d) Copias certificadas de cualquier documento y de actas de sesiones del Concejo USD 2,00";

**Art. 2.-** En la tabla de valores definida en el literal g) del artículo 3 "Servicios Administrativos", cámbiese por la siguiente que dirá:

"g) Por elaboración de contratos, convenios y órdenes de trabajo; pago de planillas, actas de recepción provisional y definitiva; y solicitud de prórroga se cobrará de acuerdo a la siguiente tabla:

Base en monto de contrato	Valor en USD
Hasta 1000,00	5,00
De 1001,00 a 4000,00	8,00
De 4001,00 a 10000,00	18,00
De 10001,00 a 20000,00	30,00
De 20001,00 a 50000,00	50,00
De 50001,00 en adelante	2 x mil (0,002)

**Art. 3.-** La presente Reforma a la Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, a los 31 días del mes de octubre del 2016.

Lo certifican.-



Mvz. Freddy Torres Montenegro  
**ALCALDE DE LIMÓN INDANZA**  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA  
**ALCALDÍA**



Abg. Catherin Oleas Guzmán  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA  
**SECRETARÍA**

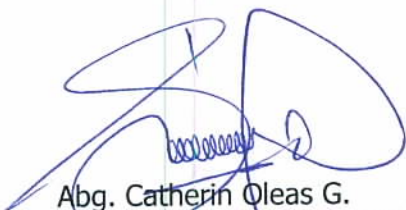
**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL.- CERTIFICA:** Que el texto de la Ordenanza precedente fue discutido, analizado y aprobado por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Limón Indanza, en dos sesiones ordinarias realizadas 24 y 31 de octubre del 2016, respectivamente, fecha última en que fue aprobado su contenido definitivamente. General Plaza, cantón Limón Indanza, 31 de octubre 2016 a las 17h00.

**Lo Certifico.-**



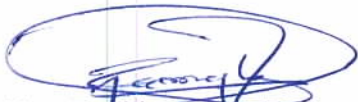
Abg. Catherin Oleas Guzmán  
**SECRETARÍA DEL CONCEJO**  
MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA  
**SECRETARÍA**

**SEÑOR ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA:** En uso de las atribuciones legales que me confiere el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito a su autoridad en tres ejemplares originales, de la **"LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE EL MUNICIPIO DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA PRESTA A LOS CONTRIBUYENTES"**, aprobada en dos sesiones ordinarias realizadas el 24 y 31 de octubre del 2016, fecha última en que fue aprobado su contenido definitivamente; para que de acuerdo a su acertado criterio, proceda a aprobarla u observarla de conformidad con la ley. General Plaza, cantón Limón Indanza, 01 de noviembre del 2016, a las 10h00.



Abg. Catherin Oleas G.  
**SECRETARÍA DEL CONCEJO**  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA  
**SECRETARÍA**

**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA.-** De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal por cuanto se ha emitido de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República, **SANCIONO** la **"LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE EL MUNICIPIO DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA PRESTA A LOS CONTRIBUYENTES"**, para que entre en vigencia, una vez publicada en Registro Oficial. General Plaza, cantón Limón Indanza, 07 de noviembre del 2016 a las 10h00.



Mvz. Freddy Torres Montenegro  
**ALCALDE DE LIMÓN INDANZA**



Proveyó y firmó la Ordenanza que antecede, el Médico Veterinario Zootecnista Freddy Torres Montenegro, Alcalde del cantón Limón Indanza, en fecha y hora señalada. General Plaza, cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago, 07 de noviembre del 2016, a las 12h00.

**Lo Certifico.-**



Abg. Catherin Oleas G.  
**SECRETARÍA DEL CONCEJO**

